



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 14 de abril de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de abril de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 228-2023-R.- CALLAO, 14 DE ABRIL DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 326-2023-EPG-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2035919) de fecha 20 de marzo del 2023, por medio del cual el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao solicita la modificación de la Directiva de Concurso de Proyectos de Investigación de Estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao informa que remite la Resolución N°150-2023-CEPG-UNAC, en la que se RESUELVE: 1° MODIFICAR la ACTUALIZACION DE LA DIRECTIVA DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, para que se sirva poner en consideración y aprobación del Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N°150-2023-CEPG-UNAC de fecha 08 de marzo del 2023 se resuelve “MODIFICAR la ACTUALIZACION DE LA DIRECTIVA DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, la misma que se anexa y forma parte de la presente resolución”;

Que, al respecto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 1023-2023-OPP de fecha 28 de marzo del 2023, remite el Informe N° 0036-2023-OPP/UME de fecha 27 de marzo del 2023, informando que “el Jefe de la Unidad de Modernización y Estadística de esta Oficina ha evaluado, y corregido errores en el punto 4.1 Fuente de Subvención en la que dice: Diecinueve (30) debiendo ser: Treinta (30), así como correcciones en cuanto al marco legal del numeral 1.2. El reglamento corregido y adjunto al presente informe están dentro de las atribuciones de la Escuela de Posgrado. La directiva de la Escuela de Posgrado se encuentra dentro de sus funciones y atribuciones según ROF y el Estatuto de la UNAC. Asimismo, Se ha corregido el Directiva de Concurso de Proyectos de Investigación de Estudiantes de Posgrado de UNAC adjunto en marco a las competencias de este despacho, el cual cumple y guarda coherencia con el ROF de la entidad, por lo que se da la opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo”;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 418-2023-OAJ, de fecha 30 de marzo del 2023, en relación a la modificación de la Directiva de Concurso de Proyectos de Investigación de





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en el Art. 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; los Arts. 84°, 86°, 121°, 222° y 225° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; informa que “la **DIRECTIVA DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**” tiene como objetivo normar los procedimientos para el concurso de proyectos de tesis de estudiantes de posgrado subvencionado por la Escuela de Posgrado con el fin de fomentar y fortalecer la investigación científica y tecnológica de los estudiantes de posgrado a través del reconocimiento a los mejores proyectos de tesis de maestría y doctorado, cuyo alcance beneficiará a los tesis de Posgrado de las 11 unidades de Posgrado que conforman la Escuela de Posgrado. Asimismo dicha Directiva por constituir un instrumento técnico normativo de gestión administrativa-académica, ha sido revisada por la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO remitida con OFICIO No 1023-2023-OPP por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, revisión efectuada en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC; precisándose que la misma ha sido revisada por este Órgano de Asesoramiento Jurídico en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC encontrándose conforme al marco normativo de esta Casa Superior de Estudios; por lo que procede la emisión de la Resolución Rectoral respectiva en cumplimiento del numeral 121.3 del artículo 121° del Estatuto de la UNAC”; en razón de lo cual es de opinión que “PROCEDE la emisión de la Resolución Rectoral respectiva, en cumplimiento del numeral 121.3 del artículo 121° del Estatuto de la UNAC, devolviéndose los actuados a la SECRETARIA GENERAL, para conocimiento y fines”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 326-2023-EPG-UNAC-VIRTUAL de fecha 20 de marzo del 2023; a la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N°150-2023-CEPG-UNAC de fecha 08 de marzo del 2023; Oficio N° 1023-2023-OPP de fecha 28 de marzo del 2023; el Informe N° 0036-2023-OPP/UME de fecha 27 de marzo del 2023; el Informe Legal N° 418-2023-OAJ, de fecha 30 de marzo del 2023; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **APROBAR**, la **DIRECTIVA DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

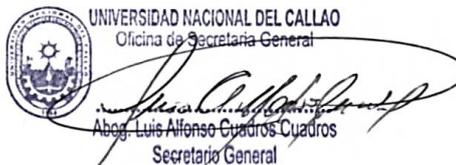
2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, no docentes, Representación Estudiantil para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, no docentes, R.E. y archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO
Unidad de Investigación



**DIRECTIVA DE CONCURSO DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES DE POSGRADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

(APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 228-2023-R del 14 de abril de 2023)

CALLAO-PERÚ

DIRECTIVA DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

1. GENERALIDADES

1.1 Introducción

La ley Universitaria peruana, Ley N° 30220 en su artículo 48 expresa que "La Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades, con especial énfasis en la realidad nacional" La Escuela de posgrado de la Universidad Nacional del Callao es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado. En su estructura orgánica cuenta con una unidad de Investigación que es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Escuela de posgrado, atender los requerimientos de asesoría, apoyo de servicios de investigación y consultorías

Asimismo, en la Resolución del Consejo Directivo N° 171-2019-SUNEDU/CD que otorga el licenciamiento a la Universidad Nacional del Callao, indica ciertos requerimientos a informar periódicamente para el mantenimiento de este, entre los cuales se solicita "VI Presentar a la Dirección de Licenciamiento a inicios de los periodos académicos 2020- 11, 2021-1, 2021-1 y 2022-1, un Informe que contenga las acciones realizadas y los resultados obtenidos para el fortalecimiento de sus programas de doctorado.

El estatuto de la UNAC en su artículo 96 Inciso 96.9 refiere que la realización de certámenes científicos con fines académicos (congresos, simposios, forums, concursos, ferias, etc.) se realiza a través de las direcciones del Vicerrectorado de Investigación, así como de las unidades de las Facultades y de la Escuela de Posgrado

Es así como, la Escuela de posgrado tiene por finalidad fomentar la investigación científica a nivel de posgrado con la participación de los docentes y estudiantes, de tal manera que contribuyan a la solución de la problemática y a la mejora de la calidad de vida de la población en la región, del país y del mundo.

Por tanto, la presente directiva de concurso de proyectos de investigación de la Escuela de posgrado de la UNAC con fondos concursables pretende contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos de la EPG en el ámbito de la investigación, con una proyección de 30 proyectos subvencionados entre ciencias básicas y aplicadas.

1.2 Base legal

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Plan Estratégico Institucional UNAC. 2020-2025 ampliado.
- Resolución del Consejo Directivo N° 171-2019-SUNEDU/CD
- Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao
- Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao
- Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) vigente.
- Manual de Organizaciones y Funciones de la Escuela de Posgrado (MOF-EPG)
- Líneas de Investigación de la Universidad Nacional del Callao (Res. 261.2019-CU)
- Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional del Callao (Res. 260-2019-CU)
- Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao. (Res. 099-2021-CU).
- Directiva 319-2022-R: Protocolos de Proyecto e Informe Final de Investigación de Pregrado, Posgrado, Docentes, Equipos, Centros e Institutos de Investigación.
- Directiva N° 013-2019-R que regula y norma el uso del software para la identificación de la autenticidad de documentos académicos en la universidad nacional del callao y su publicación en el repositorio (Res. 704-2019-R).

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Normar los procedimientos para el concurso de proyectos de tesis de estudiantes de posgrado subvencionado por la Escuela de posgrado con el fin de fomentar y fortalecer la investigación científica y tecnológica de los estudiantes de posgrado a través del reconocimiento a los mejores proyectos de tesis de maestría y doctorado.

1.3.2 Objetivos específicos

- a. Fortalecer las líneas de investigación de la universidad mediante la presentación de proyectos de investigación para la obtención del grado académico de maestro o doctor
- b. Fomentar la investigación científica y tecnológica entre los estudiantes de los programas de posgrado de la UNAC.
- c. Fomentar la publicación de artículos científicos en revistas

1.4 Alcance.

La Escuela de posgrado de la Universidad Nacional del Callao en su perspectiva de fomento de la investigación en los estudiantes de posgrado promueve los concursos de proyectos de tesis para la asignación de una bonificación para el desarrollo de las mismas y así optar el grado académico de maestro o doctor.

El concurso de proyectos de investigación beneficiará a los tesisistas de posgrado de las 11 unidades de posgrado que conforman la Escuela de posgrado.

1.5 Resultados esperados.

Los proyectos de investigación ejecutados deberán alcanzar obligatoriamente como mínimo dos de los siguientes resultados:

- a. Tesis culminadas y sustentadas en las líneas de investigación aprobadas por la UNAC, conducentes a la obtención del grado académico de maestro o doctor.
- b. Participación en eventos científicos a nivel nacional e internacional.
- c. Publicación de artículos científicos en revistas
- d. Integración a redes de investigación a nivel nacional e internacional.
- e. Posibles patentes de invención, modelos de utilidad y diseños Industriales.
- f. Movilidad estudiantil y de docentes.

2. ORGANIZACIÓN Y CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1 Aprobación de la convocatoria al concurso.

La Escuela de posgrado convoca a concurso de proyectos de posgrado como mínimo una vez al año considerando el presupuesto anual. Para ello el cronograma del concurso de proyectos de tesis deberá tener la aprobación del Consejo de Escuela de posgrado, quien emitirá la resolución correspondiente. Dicha actividad estará supervisada por la Unidad de investigación de la Escuela de Posgrado de la UNAC.

La difusión del concurso se hará con la debida anticipación, mediante la página Web de la escuela de posgrado de la UNAC, página web de la UNAC, redes sociales oficiales, charlas informativas y otros.

2.2 Requisitos del proyecto de investigación para recibir subvención económica.

La subvención económica será destinada exclusivamente para el desarrollo de tesis, las cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser original y preferentemente relevante para el desarrollo de la Región Callao. Deben priorizar problemas no estudiados o situaciones problemáticas con perspectivas diferentes o no resueltas adecuadamente en el campo del conocimiento de su competencia.
- b. Ser concordante a las Líneas de Investigación de la UNAC y/o de las unidades de posgrado que contribuyan al desarrollo de la región.
- c. Respetar el reglamento de ética de investigación de la UNAC.
- d. Ser presentado por estudiantes de posgrado de la UNAC. El proyecto de tesis para optar el grado de maestro tendrá como máximo dos estudiantes y para los proyectos de tesis doctoral son de manera individual
- e. Debe ser desarrollada y sustentada en un máximo de dos años, sin excepciones.
- f. La aprobación y sustentación de la tesis conducirá a la obtención del grado académico de maestro o doctor.
- g. El proyecto de tesis a concursar debe tener un asesor aprobado por el comité directivo de la Unidad e posgrado. El docente asesor responsable de acompañar la planificación, ejecución y difusión de la tesis en todas las etapas del concurso, hasta su sustentación.
- h. Se presentarán las tesis de posgrado, que, al momento del concurso, se encuentren en la etapa de PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, y cuenten con resolución de designación de asesor.
- i. El contenido estará sujeto a revisión de su autenticidad y originalidad, y deberá cumplir lo Indicado en la Directiva N° 013-2019-R que regula y norma el uso del software para la identificación de la autenticidad de documentos académicos en la universidad nacional del callao y su publicación en el repositorio.
- j. Los postulantes podrán participar solo con una tesis

2.3 Documentos de postulación.

- a) Copia simple de la constancia de matricula
- b) Resolución de la unidad de posgrado de designación de asesor al momento de la postulación.
- c) Registro de CTI VITAE del graduado como del asesor
- d) Haber aprobado el concurso de conducta responsable de investigación (CRI) de CONCYTEC del graduado como del asesor (adjuntar print)
- e) Carta de compromiso del tesista y asesor

- f) Declaración jurada de originalidad y autenticidad del proyecto, y de no recibir financiamiento y o subvención de otra fuente firmado por el responsable del proyecto
- g) Los participantes y el asesor deben presentar: declaración jurada simple de conocer y estar de acuerdo con la presente normativa
- h) Presupuesto del proyecto de investigación.
- i) Presentación de un (01) ejemplar digital en Word del proyecto de Investigación científica y/o tecnológica según estructura de la Directiva 319-2022-R. La carátula del proyecto ni el contenido debe indicar la identidad de los autores.
- j) Constancia de autenticidad emitida por la Unidad de Investigación de su facultad
- k) Una Hoja resumen Indicando la siguiente información:
 - Título de la tesis.
 - Facultad a la cual pertenece(n) el (los) autor(es) de la tesis
Escuela Profesional a la cual pertenece(n) el (los) autor(es) de la tesis.
Línea de investigación.
 - Nombres y apellidos del (los) autor (es) de la tesis, con su N° de DNI y N° de código.
- l) Nombres y apellidos del docente asesor, con su N° de DNI y N° de código docente.

El expediente de postulación debe ser remitido en un solo documento en pdf conteniendo los documentos solicitados y remitir al correo electrónico unidad.investigacion@unac.edu.pe según cronograma de concurso.

Después del cierre del concurso no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados al momento de presentarse al concurso

2.3 Requisitos de presentación del asesor

El asesor del proyecto de tesis deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser docente ordinario de la Universidad Nacional del Callao.
- b) Ser docente investigador en cualquiera de las modalidades que considera la UNAC.
- c) Tener CTI VITAE actualizado
- d) Haber aprobado el concurso de conducta responsable de investigación (CRI) de CONCYTEC.
- e) Asesorar hasta un máximo de tres tesis que se presentan al concurso

2.4 Responsabilidades del asesor

El docente asesor tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Brindar asesoría durante todo el proceso de desarrollo de la tesis
- b) Visar, previa revisión, los informes parciales e informe final, según cronograma establecido.
- c) Supervisar la entrega de los productos de Investigación de sus asesorados.
- d) Informar a la unidad de investigación de la EPG-UNAC cualquier irregularidad en el desarrollo de la tesis.

2.5 Restricciones e impedimentos:

- a) El responsable del proyecto sólo debe registrar una postulación por Modalidad.
- b) No es permitida la participación de los tesisistas cuyo proyecto de tesis ya cuenta con financiamiento o subvención de otra fuente
- c) No se aceptará la postulación de estudiantes que tengan vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad con los miembros de la comisión evaluadora.

2.5 De la consulta y su absolución

Se podrán presentar las consultas a través del correo electrónico unidad.investigacion@unac.edu.pe
La absolución de consultas será a través del mismo medio.

2. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

3.1 Evaluación

Todas las tesis que hayan cumplido con la correcta presentación documentaria en el plazo fijado, serán evaluadas por el Jurado Calificador del Concurso de proyecto de Tesis de Estudiantes de posgrado de la UNAC. La evaluación es anónima. El jurado calificador realizará la revisión del proyecto sin conocer la identidad de los postulantes, basado en los criterios de evaluación de la presente directiva. Asimismo, el jurado calificador mantiene confidencialidad respecto a los contenidos que evalúan.

durante todo el proceso del concurso.

3.2 Jurado calificador del concurso de tesis

El Jurado Calificador del Concurso de proyecto de Tesis de estudiantes de posgrado de la UNAC, es designado mediante resolución del Consejo de Escuela de posgrado, a propuesta de la unidad de investigación. Los miembros de jurado calificador son profesionales de reconocida trayectoria en el campo de la investigación: pueden ser docentes ordinarios o contratados de la UNAC, o docentes de otras instituciones universitarias.

El referido jurado estará conformado por:

- a. 01 docente investigador RENACYT del área de ciencias básicas. (*)
- b. 01 docente investigador RENACYT del área de ingeniería. (*)
- c. 01 docente investigador RENACYT del área de ciencias sociales, económicas o empresariales. (*)
- d. 01 docente investigador RENACYT del área de ciencias de la salud. (*)
- e. 01 representante del Vicerrectorado de Investigación

- f. El director de la unidad de investigación de la EPG, en calidad de veedor.

(*) De preferencia Docente RENACYT

3.3 Responsabilidad del jurado calificador.

- Evaluar técnica y objetivamente las tesis, para seleccionar a los ganadores del presente concurso.
- Mantener la confidencialidad durante todo el proceso de revisión de las tesis.
- Remitir los resultados del concurso a la Unidad de investigación de la EPG, dentro del plazo establecido.

3.4 criterios de evaluación.

Los criterios y puntajes para la evaluación se detallan en la Ficha de Calificación (Anexo 01), según los siguientes rubros:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | RUBROS | PUNTAJE MÍNIMO | PUNTAJE MÁXIMO | PORCENTAJE |
|----------------------------|--|----------------|----------------|------------|
| A. Tema de investigación | A.1. Pertinencia. | 1 | 4 | 20% |
| | A.2. Relevancia. | 1 | 4 | |
| | A.3. Originalidad. | 1 | 4 | |
| | A.4. Sostenibilidad. | 1 | 4 | |
| | A.5. Responsabilidad social. | 1 | 4 | |
| B. Estructura | B.1. Aplica la res N° 319-2022-R. | 1 | 4 | 8% |
| | B.2. Presentación ordenada y pulcra. | 1 | 4 | |
| C. Contenido | C.1. Planteamiento del problema. | 1 | 10 | 62% |
| | C.2. Construcción del Marco Teórico. | 1 | 10 | |
| | C.3. Hipótesis y variables. | 1 | 10 | |
| | C.4. Diseño de Investigación. | 1 | 20 | |
| | C.5. Cronograma. | 1 | 4 | |
| | C.6. Presupuesto. | 1 | 4 | |
| | C.7. Referencias bibliográficas. | 1 | 4 | |
| D. Desarrollo e Innovación | D.1. Uso de tecnologías. | 1 | 5 | 10% |
| | D.2. Invención (patentes, modelos de utilidad, otros). | 1 | 5 | |
| | TOTAL | 16 | 100 | 100% |

3.5 Aprobación y publicación de Resultados.

El Jurado Calificador remite a la unidad de investigación de la EPG, quien a su vez eleva al consejo de EPG el informe final conteniendo los resultados de la evaluación de los proyectos de investigación para el reconocimiento de los ganadores y la aprobación de la subvención económico de los proyectos ganadores.

Los resultados se publicarán en la página Web de la EPG y se oficiará lo propio a cada Unidad de posgrado. Los resultados oficiales publicados por el EPG son definitivos e inapelables.

3.6 Compromiso y obligaciones de los ganadores.

Los estudiantes ganadores están obligados a:

- a. Llenar y firmar todos los formatos requeridos para la asignación de la subvención.
- b. Participar en la jornada de investigación de presentación de los proyectos ganadores.
- c. Cumplir bajo rigor científico la ejecución de la tesis.
- d. Cumplir estrictamente el cronograma de presentación de informes parciales y finales.
- e. Sustentar la tesis hasta la fecha límite establecida en su cronograma de ejecución, siendo el tiempo máximo 02 años
- f. Exponer la tesis en jornadas de investigación científica de la EPG

3.7 De los proyectos de tesis no ganadores.

Los postulantes que resulten no ganadores podrán solicitar a la unidad de investigación de la EPG sus proyectos con las observaciones realizadas hasta un plazo máximo de 30 días.

4. SUBVENCION ECONOMICA

4.1 Fuente de subvención:

La fuente de subvención del concurso de proyectos de investigación de posgrado será con los recursos directamente recaudados de la EPG, con el que se subvencionará treinta (30) tesis de posgrado: 20 proyectos de maestría (una por cada unidad de posgrado) y 10 proyectos de doctorado por cada programa de doctorado de la EPG.

4.2 Monto a subvencionar por proyecto de tesis.

La subvención económica para los proyectos de tesis declaradas como Ganadoras, será de hasta s/ 7.000 (siete mil y 00/100 soles) por tesis doctoral y s/ 4,000.00 (cuatro mil soles) para tesis de maestría de la UNAC, entregados en una 1 sola armada al inicio, en estricto orden de mérito. En caso de presentarse un número menor de tesis y/o contar con un número menor de ganadores por unidad de posgrado de cada facultad, la dependencia responsable del concurso podrá coordinar una segunda convocatoria para completar el número restante de subvención a tesis.

4.3 Asignación del fondo.

La EPG previa verificación de requisitos e informe presupuestal de la unidad de económica de la EPG se realizará el trámite de subvención de los estudiantes cuyos proyectos de tesis han sido ganadores y por tanto acreedor a la subvención económica.

| CONCEPTO | MONTO | TOTAL |
|-----------------------|---------------------------|----------|
| 20 TESIS DE MAESTRIA | s/4000 | S/80,000 |
| 10 TESIS DE DOCTORADO | s/ 7000 | S/70,000 |
| | TOTAL, MONTO A S/ 150,000 | |

5. CRONOGRAMA DEL CONCURSO 2023

| ETAPAS | FECHAS |
|---|--|
| 1. Apertura de la convocatoria y publicación de las bases | del 29 de mayo al 10 de junio del 2023 |
| 3. Absolución de consultas | del 12 al 13 de junio del 2023 |
| 5. Presentación de proyectos de investigación | del 14 junio al 16 de junio del 2023 |
| 6. Evaluación de proyectos | del 19 al 21 de junio del 2023 |
| 7. Declaración de ganadores y publicación de resultados | 22 de junio del 2023 |

6. SANCIONES

6.1 Sanciones

El incumplimiento de las clausular contractuales del concurso originara:

- a. La suspensión de la tesis en ejecución, previo pronunciamiento del a EPG.
- b. b. Inhabilitación para presentar propuestas de investigación por dos años previo proceso administrativo disciplinario que recomiende dicha medida.
- c. En caso de incumplimiento en la entrega de resultados de la tesis, los autores serán registrados en la oficina de tesorería UNAC, previo informe de la EPG

7. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Los casos no previstos en la presente directiva serán resueltos por el consejo de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, para lo cual podrá requerir la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SEGUNDA. Todo lo dispuesto en la presente directiva debe ser conducido sin transgredir las normas sobre Protección de la Propiedad Intelectual, Código de Ética para el Investigador de la UNAC y las normas de Conducta Responsable en Investigación-CRI de CONCYTEC.

ANEXO 01**FICHA DE CALIFICACIÓN**

| DATOS GENERALES | | |
|------------------------------|----------|--------------------|
| CÓDIGO DEL PROYECTO DE | FACULTAD | PROGRAMA ACADÉMICO |
| AUTOR | | |
| TÍTULO DEL PROYECTO DE TESIS | | |

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | RUBROS | PUNTAJE MÁXIMO | PUNTAJE OBTENIDO | SUBTOTAL |
|----------------------------|--|----------------|------------------|----------|
| A. Tema de investigación | A.1. Pertinencia. | 4 | | |
| | A.2. Relevancia. | 4 | | |
| | A.3. Originalidad. | 4 | | |
| | A.4. Sostenibilidad. | 4 | | |
| | A.5. Responsabilidad social. | 4 | | |
| B. Estructura | B.1. Aplica la res N° 319-2022-R. | 4 | | |
| | B.2. Presentación ordenada y pulcra. | 4 | | |
| C. Contenido | C.1. Planteamiento del problema. | 10 | | |
| | C.2. Construcción del Marco Teórico. | 10 | | |
| | C.3. Hipótesis y variables. | 10 | | |
| | C.4. Diseño de Investigación. | 20 | | |
| | C.5. Cronograma. | 4 | | |
| | C.6. Presupuesto. | 4 | | |
| | C.7. Referencias bibliográficas. | 4 | | |
| D. Desarrollo e Innovación | D.1. Uso de tecnologías. | 5 | | |
| | D.2. Invención (patentes, modelos de utilidad, otros). | 5 | | |
| | | TOTAL | | |

ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD Y AUTENTICIDAD
DEL PROYECTO Y DE NO RECIBIR SUBVENCIÓN Y/O FINANCIAMIENTO DE
OTRA FUENTE

Callao.... de.....de 202_

Dr(a)

Director(a) de la Escuela de posgrado de la Universidad Nacional del Callao

Presente. -

Referencia: Fondo Concursable con RDR 202_

Proyecto de Investigación;" "

Estimado Señora Director(a)

De conformidad con lo establecido en las Bases del Concurso de la referencia, el/la suscrito(a).....identificado con D.N.I. N° y con domicilio legal en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que el presente proyecto es auténtico y en la actualidad no se recibe financiamiento tanto interno como externo para su desarrollo.

Atentamente, Firma:

Nombres y Apellidos (del responsable): D.N.I:

DOCUMENTO DE COMPROMISO DELTESISTA / ASESOR

Yo.....natural de la Ciudad deidentificado
(a) con DNI Con domicilio en el Jr.N° del Distrito
de.....Provincia.....Departamento..... (Docente, estudiante de
postgrado) de la UNAC Como (.....) del PROYECTO DE INVESTIGACIÓN titulado

“.....”

Me comprometo a cumplir con el desarrollo y presentación de los resultados finalesdel proyecto en mención.
Así también menciono que no tengo impedimento académico administrativo con la UNAC para participar en el
desarrollo del proyecto de investigación.

Callaode.....de 202_

Firma :.....
Apellidos y Nombres :.....
DNI :.....

BASES DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

1. INTRODUCCIÓN

La Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao es la unidad que promueve la investigación científica a nivel de posgrado con la participación de los docentes y estudiantes. Uno de los procedimientos con los que cuenta la Escuela de Posgrado es “Concurso de Proyectos de Investigación de estudiantes de posgrado de la UNAC” para la obtención del grado académico de Magíster o Doctor correspondiente.

2. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- ✓ Plan Estratégico Institucional UNAC. 2020-2024.
- ✓ Resolución del Consejo Directivo N° 171-2019-SUNEDU/CD
- ✓ Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao.
- ✓ Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao (Ros. 097-2022- CU)
- ✓ Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) (R N° 097-2021-CU)
- ✓ Manual de Organizaciones y Funciones de la Escuela de Posgrado (MOFEPG)
- ✓ Líneas de Investigación de la Universidad Nacional del Callao (Res. 261- 2019- CU).
- ✓ Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional del Callao (Res. 260-2019-CU).
- ✓ Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao. (Res. 099-2021-CU).
- ✓ Directiva 319-2022-R Protocolos de Proyecto e Informe Final de investigación de Pregrado, Posgrado, Docentes, Equipos, Centros e Institutos de Investigación (Res. 1100-2018-R).
- ✓ Directiva N° 013-2019-R que regula y norma el uso del software para la identificación de la autenticidad de documentos académicos en la Universidad Nacional del Callao y su publicación en el repositorio (Res. 704-2019-R)

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Normar el procedimiento y los requisitos para el concurso de proyectos de tesis los estudiantes de posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

3.2 Objetivo Específico

- a) Contribuir a los estudiantes de posgrado de la UNAC en el proceso de investigación formativa y desarrollo de su vocación investigadora.
- b) Direccionar la labor de los docentes de la UNAC en la asesoría de proyectos de investigación, como actividad académica formativa.

- c) Promover la cultura de evaluación interna y externa, de las actividades de investigación en la Universidad Nacional del Callao.

4. RESULTADOS ESPERADOS

Los proyectos de investigación ejecutados deberán alcanzar obligatoriamente como mínimo (02) dos de los siguientes resultados:

- a) Tesis culminadas y sustentadas en las líneas de investigación aprobadas por la UNAC, conducentes a la obtención del grado académico de maestro o doctor.
- b) Participación en eventos científicos a nivel nacional e internacional.
- c) Publicación de artículos científicos en revistas.
- d) Integración a redes de investigación a nivel nacional e internacional.
- e) Posibles patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales.
- f) Movilidad estudiantil y de docentes.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

5.1 Requisitos del proyecto de investigación para recibir subvención económica

- a) Ser concordante a las Líneas de Investigación de la UNAC y/o de las unidades de posgrado que contribuyan al desarrollo de la región.
- b) Se presentarán las tesis de posgrado, que, al momento del concurso, se encuentren en la etapa de PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, y cuenten con resolución de designación de asesor.
- c) El contenido estará sujeto a revisión de su autenticidad y originalidad, y deberá cumplir lo indicado en la Directiva N° 013-2019-R que regula y norma el uso del software para la identificación de la autenticidad de documentos académicos en la Universidad Nacional del Callao y su publicación en el repositorio.

5.2 Requisitos de presentación del asesor

El asesor del proyecto de tesis deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser docente ordinario de la Universidad Nacional del Callao.
- b) Ser docente investigador en cualquiera de las modalidades que considera la UNAC.
- c) Tener CTI-VITAE actualizado.
- d) Haber aprobado el curso de Conducta Responsable de Investigación (CRI) de CONCYTEC.
- e) Asesorar hasta un máximo de tres tesis que se presenten al concurso.

6. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

- a) Copia simple de la constancia de matrícula
- b) Resolución de la Unidad de posgrado de designación de asesor al momento de la postulación.
- c) Registro de CTI VITAE del graduando como del asesor

- d) Haber aprobado el curso de Conducta Responsable de Investigación (CRI) de CONCYTEC del graduando como del asesor (adjuntar print)
- e) Carta de compromiso del tesista y asesor
- f) Declaración jurada de originalidad y autenticidad del proyecto, y de no recibir financiamiento y o subvención de otra fuente firmado por el responsable del proyecto.
- g) Los participantes y el asesor deben presentar: Declaración jurada simple de conocer y estar de acuerdo con la presente normativa.
- h) Presupuesto del proyecto de investigación
- i) Presentación de un (01) ejemplar digital en Word del proyecto de investigación científica y/o tecnológica según estructura de la Directiva 013-2018-R. La carátula del proyecto ni el contenido debe indicar la identidad de los autores.
- j) Constancia de autenticidad emitida por la Unidad de Investigación de su facultad.
- k) Una Hoja resumen indicando la siguiente información:
 - ✓ Título de la tesis.
 - ✓ Facultad a la cual pertenece(n) el (los) autor(es) de la tesis.
 - ✓ Escuela Profesional a la cual pertenece(n) el (los) autor(es) de la tesis.
 - ✓ Línea de investigación.
 - ✓ Nombres y apellidos del (los) autor (es) de la tesis, con su N° de DNI y N° de código.
 - ✓ Nombres y apellidos del docente asesor, con su N° de DNI y N° de código docente.

El expediente de postulación debe ser remitido en un solo documento en PDF conteniendo los documentos solicitados y remitir al correo electrónico posgrado.investigacion@unac.edu.pe según cronograma de concurso.

Después del cierre del concurso no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados al momento de presentarse al concurso.

6.1 De la consulta y su absolución

Se podrán presentar las consultas a través del correo electrónico posgrado.investigacion@unac.edu.pe La absolución de consultas será a través del mismo medio.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | RUBROS | PUNTAJE MÍNIMO | PUNTAJE MÁXIMO | PORCENTAJE |
|--------------------------|--------------------------------------|----------------|----------------|------------|
| A. Tema de investigación | A.1. Pertinencia. | 1 | 4 | 20% |
| | A.2. Relevancia. | 1 | 4 | |
| | A.3. Originalidad. | 1 | 4 | |
| | A.4. Sostenibilidad. | 1 | 4 | |
| | A.5. Responsabilidad social. | 1 | 4 | |
| B. Estructura | B.1. Aplica la res N° 319-2022-R. | 1 | 4 | 8% |
| | B.2. Presentación ordenada y pulcra. | 1 | 4 | |

| | | | | |
|----------------------------|--|----|-----|------|
| C. Contenido | C.1. Planteamiento del problema. | 1 | 10 | 62% |
| | C.2. Construcción del Marco Teórico. | 1 | 10 | |
| | C.3. Hipótesis y variables. | 1 | 10 | |
| | C.4. Diseño de Investigación. | 1 | 20 | |
| | C.5. Cronograma. | 1 | 4 | |
| | C.6. Presupuesto. | 1 | 4 | |
| | C.7. Referencias bibliográficas. | 1 | 4 | |
| D. Desarrollo e Innovación | D.1. Uso de tecnologías. | 1 | 5 | 10% |
| | D.2. Invención (patentes, modelos de utilidad, otros). | 1 | 5 | |
| TOTAL | | 16 | 100 | 100% |

8. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

| ETAPAS | FECHAS |
|---|--|
| 1. Apertura de la convocatoria y publicación de las bases | del 29 de mayo al 10 de junio del 2023 |
| 3. Absolución de consultas | del 12 al 13 de junio del 2023 |
| 5. Presentación de proyectos de investigación | del 14 junio al 16 de junio del 2023 |
| 6. Evaluación de proyectos | del 19 al 21 de junio del 2023 |
| 7. Declaración de ganadores y publicación de resultados | 22 de junio del 2023 |

9. FINANCIAMIENTO

| CONCEPTO | MONTO | TOTAL |
|--------------------------|---------|----------|
| 20 TESIS DE MAESTRIA | s/4000 | S/80,000 |
| 10 TESIS DE DOCTORADO | s/ 7000 | S/70,000 |
| TOTAL MONTO A S/ 150,000 | | |

9.1 Monto y duración

a) El monto según tipo de tesis es la siguiente:

- ✓ *Siete mil soles (S/.7 000,00) para tesis doctorales
- ✓ *Cuatro mil soles (S/. 4,000.00) para tesis de maestría

b) La UNAC autorizará el gasto en una sola armada al inicio, en estricto orden de mérito.

10. RUBROS FINANCIABLES

Para el cálculo del presupuesto requerido, el postulante debe considerar como rubros financiables aquellos que estén directamente relacionados con la elaboración del proyecto de tesis. La siguiente es una lista referencial de rubros que se pueden considerar en el presupuesto del proyecto de tesis, los equipos y/o bienes se quedarán con la dependencia o laboratorio de la UNAC.

RUBROS

I. Equipos y Bienes Duraderos:

Equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y de campo.

II. Materiales e Insumos:

Insumos, reactivos, accesorios y materiales necesarios para los estudios experimentales de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos. Material de referencia como manuales, bases de datos, libros especializados, otros.

III. Servicios de Terceros

Servicios de análisis, colección de datos o encuestas, procesamiento de muestras, diseño, ensamblaje, construcción y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).

Servicios de reparación de los equipos adquiridos o los que ya se cuenta en la UNAC.

Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las investigaciones (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros).

Servicios de consultor externo que esté relacionado directamente al objeto de investigación.

Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro).

Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.

Gastos de edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales de la tesis con fines de difusión.

IV. Pasajes y Viáticos (Hasta el 10% de la subvención)

Pasajes (terrestres, aéreos, fluviales o marítimos) nacionales, alojamiento, alimentación, movilidad y combustible, para actividades del proyecto de tesis, reuniones de coordinación, pasantías, entrenamiento o adiestramiento del tesista, participación de tesista como ponente en eventos científicos, visita de expertos nacionales.

V. Otros Gastos (Hasta el 5% de la subvención)

Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales.

Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero.

Alquiler de vehículos para el traslado de materiales y equipo para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo.

Gastos previos a la sustentación, publicación de tesis u obtención del título o grado. Útiles de oficina y fotocopias.

El dinero será entregado al tesista responsable. Los integrantes del proyecto de tesis firman un contrato legalizado donde se comprometen a concluir, presentar y sustentar la tesis de titulación o de grado académico como contraparte por la asignación económica recibida, la cual es requisito para su expediente de titulación.

